RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido Transitoriamente en **JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.** (Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

PROCESO: Restitución No. 11001-4003-070-2020-00696-00
Ocho (8) de octubre de dos mil Veinte (2020)

Por cumplir con todos los requisitos legales, se **ADMITE** la demanda verbal Sumaria de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO,** Instaurada por **RV INMOBILIARIA S.A** sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., identificada con el NIT. 860.049.599-1, contra **LIDA ESTHER RODAS OSORIO**, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 65732524 por la causal de **mora en el pago de los cánones de arrendamiento** la que se tramitará conforme las reglas del proceso **VERBAL SUMARIO** previstas en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso, y demás preceptos compatibles con dicho procedimiento, respetando los preceptos establecidos en el artículo 384 ibídem.

De la demanda y sus anexos, córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días. **NOTIFÍQUESE** esta providencia en la forma prevista en los artículos 291 y 292 Código General del Proceso.

Se reconoce personería jurídica al abogado **JUAN JOSÈ SERRANO CALDERON** como apoderado General de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase,

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.47 del 9 de octubre del 2020

La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

Firmado Por:

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6229343aa9ab14087d9af824325578eaace47c9b0af6d6cdd72d86d00fcd57f1

Documento generado en 08/10/2020 10:13:58 a.m.